(MODIFICACIONES AL ARANCEL CENTROAMERICANO DE IMPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN No. 79-2001 (COMIECO XVII), Aprobado el 24 de Octubre del 2001

Publicado en La Gaceta No. 38 del 25 de Febrero del 2002

RESOLUCIÓN No. 79-2001 (COMIECO XVII)

ELCONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Política Arancelaria en su reunión celebrada en San Salvador, El Salvador, el 22 y 23 de mayo del año 2001conoció las solicitudes de modificación al Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, presentadas por los Estados Parte;

2. Que como resultado de sus deliberaciones, el Comité de Política Arancelaria elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación al Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA); 6, 7, 9, 12, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala),

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, conforme se consigna en el Anexo* a la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

2. La presente Resolución entra en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Ciudad de Guatemala, 24 de Octubre de 2001.**- TOMÁS DUEÑAS,** Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica.- **MIGUEL ERNESTO LACAYO,** Ministro de Economía de El Salvador. **MARCO ANTONIO VENTURA,** Ministro de Economía de Guatemala.- **OSCAR KAFATI KAFATI,** Ministro de Industria y Comercio de Honduras.- **EDGAR GUERRA,** Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11622

* Anexo de la presente Resolución: Gaceta No. 38 del 25-02-2002, páginas de la 1235 a la 1237.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11622